



Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **084** -2019-MPC

Contumazá, **24 ABR 2019**

VISTO: El Informe N° Informe N° 0074-2019-MPC/CJJP/GPP emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPC, de fecha 18 de abril del 2019, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020(en adelante la Ordenanza), norma municipal que conforme al artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 forma parte del ordenamiento jurídico de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Que, el artículo 13° de la Ordenanza señala que, el Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del proceso del Presupuesto Participativo 2020, el mismo que según el último párrafo del artículo 14° de la Ordenanza será conformada mediante resolución de alcaldía.

Entonces, en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Contumazá y al existir una norma municipal habilitante para emitir la presente resolución, corresponde formalizar la designación de la conformación del Equipo Técnico Municipal y cumpla con sus funciones y responsabilidades establecidas en el artículo 15° de la Ordenanza.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de la norma municipal antes mencionada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR la conformación del Equipo Técnico Municipal, en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, la misma que estará integrada por:

- El Gerente de Planificación y Presupuesto, como órgano Técnico.
- El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- La Jefe y/o responsable de la Unidad Formuladora.
- El Gerente de Administración y Finanzas.
- El Gerente del Instituto Vial Provincial Contumazá.
- El Gerente de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Equipo Técnico Municipal conformada en el artículo primero, tiene las siguientes funciones:

- Brindar apoyo para la organización y ejecución del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.





Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

- c) Brindar apoyo técnico en la realización de los talleres de trabajo.
- d) Realizar la evaluación de los proyectos propuestos.
- e) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron con la evaluación técnica y financiera.
- f) Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo para el año 2020.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del Equipo Técnico Municipal y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley; y a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
ALCALDE
D. Oscar Daniel Suárez Aguilar